



Programa para el Mejoramiento Participativo de los Comités de Participación Ciudadana

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 9 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 14 fracciones II, IV, XVII, XIX, XXXII y XLV, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Promoción Social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los presidentes y presidentas de los Comités de Participación Ciudadana del municipio de Puebla interesados en participar en el Programa para el Mejoramiento Participativo de los Comités de Participación Ciudadana, de acuerdo con las siguientes:

1. DISPOSICIONES GENERALES

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana y el bienestar social y comunitario de las personas comprometidas con su comunidad a través de acciones en su beneficio en el municipio de Puebla, así como establecer las bases y requisitos para las personas interesadas en participar en el presente Programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Las presidentas y presidentes de los Comités de Participación Ciudadana que se registren y resulten seleccionados pueden obtener el siguiente apoyo:

- Cubeta de pintura tráfico y guarniciones color amarillo de 19 litros.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal se podrá entregar por presidente o presidenta beneficiada hasta:

- Dos cubetas de pintura tráfico y guarniciones color amarillo de 19 litros.

3. REQUISITOS

El plazo para la recepción de los documentos será a partir del 17, 18 y 21 de agosto del año en curso, se realizará en las instalaciones de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ubicada en Avenida Reforma No. 519 segundo piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, con teléfono 222 309 46 00 extensión 6932, con un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Para poder participar en el Programa, los presidentes y presidentas de los Comités de Participación Ciudadana interesadas, deberán de presentar la siguiente documentación:

- Escrito de petición de apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, donde externar su interés en participar en el Programa en representación de su Comité, detallando el tipo de apoyo, así como el compromiso de emplear los materiales otorgados en beneficio de su comunidad, además de especificar su nombre completo, domicilio, colonia, junta auxiliar, código postal, CURP, teléfono de casa y/o celular, correo electrónico, debiendo de firmarla de manera autógrafa o con huella digital en caso de no saber escribir;
- Copia simple del Formato de Comité de Participación Ciudadana;
- Copia simple de identificación oficial vigente INE; y
- Copia simple de su comprobante domiciliario con antigüedad no mayor a tres meses.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- La Dirección emitirá la Convocatoria correspondiente, publicándola en los espacios públicos y en las redes sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana;



- Las personas interesadas, entregarán su escrito de petición de apoyo adjuntando los requisitos establecidos en la presente convocatoria en las oficinas que ocupa la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- El personal adscrito a la Dirección revisará los documentos entregados, en caso de que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se les dará un número de folio consecutivo de recepción, de lo contrario se les otorgará un término de doce horas dentro del período de la Convocatoria para presentar los documentos faltantes. Si transcurrido dicho plazo de doce horas no se solventaran los documentos faltantes, se tendrá por no presentada la solicitud.
- La Dirección determinará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con todos los requisitos y en el orden de folio consecutivo de recepción de solicitud de apoyo; y
- La Dirección informará vía correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio a los presidentes o presidentas del Comité de Participación Ciudadana seleccionado como persona beneficiaria; el lugar, día y hora para la entrega del apoyo.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante el proceso de ejecución del Programa, se obtendrán los siguientes datos personales de las personas solicitantes:

Datos de presidentas y presidentes de los del Comité de Participación Ciudadana, beneficiario del programa.

- **Identificativos:** Nombre completo, sexo, edad, domicilio, número de teléfono fijo, número de celular, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP).

- **Electrónicos:** Correo Electrónico.

Datos sensibles: Toma de fotografías de las personas beneficiarias.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa para el Mejoramiento Participativo de los Comités de Participación Ciudadana, consultable en:

<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana>

6. TRANSITORIO

- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Instancia normativa apegándose a los lineamientos del presente programa.
- La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en espacios públicos a cargo de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana y concluirá su vigencia una vez finalizado el proceso que se considera en la misma.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”*

Puebla, Puebla a 16 de Agosto de 2023